

AYUNTAMIENTO

DE

**SALTERAS**

41909 - (Sevilla)

## **INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

Elena Martín Calvo, Interventora del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), y en relación con el expediente de enajenación directa del inmueble de propiedad municipal situado en Dolorcita Íñigo nº 18 en Salteras-Sevilla y con referencia catastral 5455737QB5455N0001IQ, en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, y a los efectos de determinar el órgano competente para proceder a su enajenación, de conformidad con lo previsto en la del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Examinado el vigente Presupuesto Municipal, se desprende que los recursos ordinarios ascienden a un total de **5.047.559 uros**, siendo órgano competente la alcaldía.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en los artículos 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 16.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y d el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, *los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes patrimoniales no podrán destinarse a financiar gastos corrientes*, salvo que se trate de las parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales.

**TERCERO.-** Existe en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 consignación adecuada y suficiente para hacer frente a los gastos notariales que pudieran devenirse en el proceso de enajenación del inmueble.

En Salteras a la fecha de la firma electrónica.

La Interventora

Elena Martín Calvo